



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MARCAPATA**

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2025-A-MDM/Q/C.

Marcapata, 13 de marzo del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA,
PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2025-CM-MDM/Q, de fecha 13 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización" en su artículo 194°, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de reforma constitucional; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, en observancia de los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Asimismo, el numeral 3 del artículo 20° establece la atribución de "ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica precitada con relación a la educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deporte y recreación. Establece que "las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deporte y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: 1.2. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración";

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Ley que contiene normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del estado y, regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales. En esa línea el artículo 7°



Ruc : 20214061474
Correo Electrónico : municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com
Dirección : Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos!



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

Gestión 2023 - 2026



Régimen de los actos de administración interna. 7.1. Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista;

Que, el Plan de Trabajo para el Concurso de Composición de Himno, Escudo y Bandera del distrito de Marcapata tiene por objetivo: **1.** Para ser considerado como símbolo que representa el distrito de Marcapata en su legado histórico, cultural, geográfico y socio económico. **2.** Contar con himno, bandera y escudo que se interpreta en todas las ceremonias de carácter oficial, interna y externa en las instituciones públicas y privadas de la jurisdicción del distrito de Marcapata. **3.** Promover, valorar e incentivar la identidad de ciudadanos naturales del distrito de Marcapata. **4.** Promover el amor y respeto del distrito. **5.** Aprobar y difundir a nivel local y nacional el himno, bandera y escudo del distrito, promoviendo su trascendencia y reconocimiento respectivo;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2025-CM-MDM/Q, el concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Marcapata, aprobó el "Plan de Trabajo y Bases para el Concurso de Composición de Himno, Escudo y Bandera del distrito de Marcapata", con un presupuesto S/. 17,750.00;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades me otorgan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO PARA EL CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE HIMNO, ESCUDO Y BANDERA DEL DISTRITO DE MARCAPATA", con un presupuesto de S/. 17,750.00, en mérito a la disponibilidad presupuestal otorgado por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, las bases para el "Concurso de Composición de Himno, Escudo y Bandera del distrito de Marcapata".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Cultura y Deporte y demás unidades administrativas de la entidad para su cumplimiento; asimismo a la Oficina de Informática para la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCAPATA
Helbert Edgar Palma Saldivar
DNI: 40363951
ALCALDE

Ruc : 20214061474
Correo Electrónico : municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com
Dirección : Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos!